

OBRA LEGISLATIVA MES OCTUBRE DE 2010

SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
14				<p>Para crear la Corporación Pública del Registro de la Propiedad de Puerto Rico, dotarla de poderes y facultades para llevar a cabo sus funciones y propósitos; derogar los Artículos 2, 3, 5 y 6 y para enmendar los Artículos 4, 8, 11, 11A, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 48, y reenumerarlos como Artículos 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 45; así como reenumerar los Artículos 7, 9, 10, 15, del 23 al 252, como Artículos 3, 5, 6, 12, del 20 al 249 respectivamente de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como “Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad”; transferir facultades relacionadas con el Registro de la Propiedad del Departamento de Justicia a la Corporación; así como para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como Ley de Aranceles; disponer sobre contrataciones, sobre administración y asignación de fondos, transferencia de propiedad y radicación de informes y para otros fines.</p> <p style="text-align: center;">RADICADA EL 2 DE ENERO DE 2009, MOCION DE RETIRO APROBADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2010</p>	✓ RETIRADA			
1434				<p>Para crear la ley que inserte el proceso de mediación compulsorio entre el acreedor hipotecario y el deudor hipotecario en los procesos de ejecución de Hipoteca (Foreclosure) de propiedades dedicadas a vivienda en Puerto Rico que se conocerá como “Ley para Mediación Compulsoria y Preservación de tu Hogar en los procesos de Ejecuciones de Hipotecas de Vivienda Principal”.</p> <p style="text-align: center;">RADICADA EL 25 DE FEBRERO DE 2010</p>	✓ MOCION EN SALA 10/18/10			
1790				<p>Para enmendar el Art. 3 de la Ley 47 de 30 de julio de 2009, a los fines de realizar una enmienda técnica.</p>	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES OCTUBRE DE 2010
SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
1800				Para añadir un inciso (d) al Artículo 3.13 A y añadir un último párrafo al Artículo 3.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a fin de prohibir que personas inscritas en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores conduzcan transportes escolares o vehículos comerciales que transporten pasajeros.	✓			
1801				Para crear la “Ley para Prohibir el Acceso a Parques y Locales de Entretenimiento para Niños y Jóvenes a toda Persona que esté inscrita en el Registro para Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores” y para otros fines relacionados.	✓			
1802				Para enmendar el inciso (2) del Artículo 5 de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada conocida como “Ley de Certificaciones de Maestros por el Departamento de Educación” a los fines de incluir como requisito para la certificación de maestro que los solicitantes no pueden aparecer inscritos en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores.	✓			
1803				Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, a los fines de establecer una nueva penalidad por incumplir con las obligaciones que dispone el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores.	✓			
1804				Para enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 4 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, a los fines de prohibir que las personas sujetas al Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso Contra Menores establezcan su residencia a mil (1,000) pies o menos de cualquier escuela elemental, intermedia o superior y de cualquier institución o establecimiento de cuidado de niños.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES OCTUBRE DE 2010
SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
1805				Para enmendar el inciso (b) del Artículo 4 de la Ley Núm.266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, a los fines de imponer nuevos deberes ante el Registro en los casos de agresores sexuales contra menores.	✓			
1807				Para enmendar los Artículos 2.21 y 2.25 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de disponer un distintivo especial en los rótulos removibles para que el estacionamiento de personas con impedimentos conocido como “de acceso van”, el cual contiene un pasillo de acceso, sea utilizado exclusivamente para beneficio de personas que padecen condiciones permanentes que requieren su traslado en silla de ruedas y establecer penalidades por uso indebido de dicha área designada.	✓			
1814				Para añadir un inciso (k) al Artículo 7 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Ley de Gobierno Electrónico, a los fines establecer la obligatoriedad de publicar bajo una sola página electrónica en la red de Internet todos los documentos relacionados con los procesos de publicación, celebración y adjudicación de subastas de toda obra pública y adquisición de bienes y servicios; y para otros fines relacionados.	✓			
1815				Para adoptar la Ley del “Fondo Especial para el Mantenimiento y Preservación del Transporte Marítimo a las Islas Municipio de Vieques y Culebra”; y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley de la Lotería Adicional", a fin de destinar el dos por ciento (2%) de lo recaudado por concepto de los diferentes juegos aquí establecidos a los haberes del “Fondo Especial para el Mantenimiento y Preservación del Transporte Marítimo a las Islas Municipio de Vieques y Culebra”; disponer sobre su transferencia; y promulgar los reglamentos necesarios.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES OCTUBRE DE 2010
SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
1826				Para enmendar el subinciso (3) del inciso (c) de la Regla 58.3 y la Regla 58.9 de las de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a fin de extender el término de vigencia de la certificación registral; requerir la inclusión de un estudio de título en los casos donde la certificación haya sido expedida en una fecha que sobrepasa los tres meses previos a la presentación de la demanda; disponer las reglas de término y preparación de los estudios de título; requerir que cualquier solicitud de retiro o distribución del dinero depositado esté juramentada; disponer requisitos de contenido de la solicitud de retiro o distribución; y para otros fines.	✓			
1835				Para añadir un inciso (f) al Artículo 5, crear un nuevo Artículo 10, y reenumerar los Artículos 10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20 del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, del Departamento de la Familia, como los Artículos 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21, respectivamente; a los fines de crear la Administración de las Personas de Edad Avanzada, y concederle las facultades para implantar la política pública declarada en esta Ley, reglamentar, planificar, coordinar, administrar, desarrollar, fiscalizar y evaluar todos los programas relacionados con los servicios a las personas de edad avanzada que operan con fondos federales y/o estatales; transferir esas facultades, así como sus fondos, asignaciones, equipos, expedientes, empleados y otros activos o propiedad de la Oficina del Procurador (a) de las Personas de Edad Avanzada a la nueva Administración; designar la Administración a cargo de los programas federales establecidos por la Ley Pública Núm. 89-73 de 14 de julio de 1965, conocida como "Older American Act of 1965"; derogar los Artículos 4,7,9,10,11,12 y 16 de la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, según enmendada; establecer cláusulas transitorias; y para otros fines.	✓ MOCION EN SALA 10/18/10			

OBRA LEGISLATIVA MES OCTUBRE DE 2010
SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
1843				Para crear y establecer la Región Turística del Norte, la Región Turística Metro, la Región Turística del Este y la Región Turística del Sur; demarcar el área geográfica de las Regiones Turísticas; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración de un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo”; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm.54 de 4 de agosto de 2009, según enmendada; y para otros fines.	✓			
1844				Para restituir el Fondo para la Salud Infantil, adscrito al Departamento de Salud, con el fin de fortalecer y desarrollar programas de salud neonatal o pediátrica y programas de tratamiento y prevención del síndrome de inmunodeficiencia adquirida para niños y niñas; y para otros fines relacionados.	✓			
1845				Para enmendar el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” a los fines de ordenar al Secretario de Educación rendir anualmente un “Reporte de Deserción Escolar”, al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES OCTUBRE DE 2010
SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
1846				Para añadir un nuevo inciso (b) y reenumerar los subsiguientes incisos, enmendar el inciso (e) reenumerado como (f), el inciso (q) reenumerado como (r) y el inciso (r) reenumerado como (s) del Artículo 2; enmendar el inciso (a), añadir un nuevo inciso (b) y reenumerar los subsiguientes incisos, enmendar el inciso (c) reenumerado como (d) y el inciso (d) reenumerado como (e); al Artículo 6; enmendar los incisos (a) y (e), y el último párrafo del Artículo 7 de la Ley Núm. 296 de 25 de diciembre de 2002, mejor conocida como Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico; enmendar el Artículo 4(a) de la Ley Núm. 97 de 25 de junio de 1962, según enmendada, mejor conocida como Ley de Laboratorios de Análisis Clínico, Centros de Plasmaféresis, Centros de Sueroféresis y Bancos de Sangre; se deroga la Ley Núm. 41 de 27 de mayo de 1983, según enmendada, mejor conocida como Ley de Donación de Sangre por Menor de Edad; establecer deberes, responsabilidades y penalidades; y para otros fines relacionados.	✓			
1847				Para enmendar el Artículo 5.004 (a) (8) de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Judicatura”, a los fines de ampliar la competencia que tienen los Jueces Municipales para permitir que puedan considerar, atender y resolver asuntos en los que la cuantía en controversia no exceda de quince mil (\$15,000) dólares.	✓			
1848				Para enmendar el Artículo 4, de la Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2005, según enmendada, conocida como “Ley de Información al Ciudadano sobre la Seguridad de Bancos de Información”, con el fin de establecer requisitos adicionales a la notificación de violación de la seguridad del sistema y requerirle a toda entidad propietaria o custodia de un banco de información que tenga que notificar al Secretario de Justicia cualquier violación de la seguridad del sistema que afecte a mas de cien (100) personas; y para otros fines.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES OCTUBRE DE 2010
SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
1849				Para enmendar el inciso (3) del Artículo 5 de la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada conocida como “Ley de Certificaciones de Maestros por el Departamento de Educación” a los fines de incluir como requisito para ser certificado como maestro, que los candidatos se sometan a una evaluación por un psicólogo y/o siquiatra.	✓			
1850				Para adoptar un nuevo estatuto que regule el uso y protección sobre los secretos de negocio o secretos industriales en Puerto Rico que se conocerá como la “Ley de Secretos Comerciales”.	✓			
1851				Para añadir un nuevo inciso (b) y reenumerar el actual inciso (b) como inciso (c) del Artículo 9; y enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Instituciones Hipotecarias”, a los fines de que una vez se cierre una transacción de venta, la entidad financiera que le corresponda saldar la hipoteca del vendedor, entregue evidencia del saldo de la hipoteca cancelada dentro de diez (10) días a para evitar el fraude hipotecario; exigir a los concesionarios de licencias de instituciones hipotecarias el deber de saldar y cancelar los balances de préstamos producto de un refinanciamiento o compraventa de una propiedad dentro de un periodo de cinco (5) días; enmendar el Artículo 132 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, a fin de establecer un término de seis (6) meses para que los concesionarios de una licencia, institución financiera o hipotecaria presenten la escritura de cancelación en el Registro de la Propiedad; y para otros efectos.	✓			
1872				Para establecer la “Ley de Franquicias de Puerto Rico”, a fin de reglamentar el negocio de franquicias comerciales en Puerto Rico.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES OCTUBRE DE 2010
SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
1873				Para enmendar la Ley Núm. 88 del 27 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de facultar al Gobernador, o la persona que éste designe, a establecer mediante proclama que cierto día feriado se observará el lunes o viernes más cercano a la celebración de dicho día, cuando la necesidad de mantener la operación continua del Gobierno así lo requiera.	✓			
1881				Para enmendar el subinciso (2) del inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de reenumerar y realizar correcciones técnicas a dicha Ley.	✓			
1887				Para ordenar al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico a establecer un programa especial para el otorgamiento de líneas de crédito a entidades sin fines de lucro como mecanismo para promover la liquidez y la continua capacidad operacional de aquellas entidades a las que el Gobierno de Puerto Rico ha asignado fondos que no han sido desembolsados; facultar a el Banco de Desarrollo a establecer mediante reglamento las normas y reglas para su establecimiento; establecer requisitos mínimos para su implementación; requerir la radicación de un informe anual a la Asamblea Legislativa; y para otros fines.	✓			
			1616	To present a well-deserved recognition to the actress, singer and dancer Dolores Conchita Figueroa del Rivero, better known as Chita Rivera, for her successful career in the Arts.	✓			
			1634	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura realizar una investigación sobre la implantación, administración y operación del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores en Puerto Rico.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES OCTUBRE DE 2010
SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
			1652	Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Pueblo Chileno por su heroica gesta en la Operación Rescate; reconocer la aportación del Presidente de Chile, Hon. Sebastián Piñera; a los integrantes del equipo de rescatistas; y a los cientos de héroes anónimos, hombres y mujeres que aportaron en el proceso de planificación y rescate de esta gesta que marca un hito en la historia moderna.	✓ MOCION EN SALA 10/14/10			
			1681	Para honrar, exaltar y reconocer el gran legado de Don Luis A. Ferré Aguayo en los Actos de Recordación a llevarse a cabo el jueves 21 de octubre de 2010 en el Cementerio Las Mercedes del Municipio Autónomo de Ponce; así como destacar su aportación social, económica, política y filantrópica, de tan destacado servidor público y defensor de las causas sociales.	✓ MOCION EN SALA 10/21/10			